



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

El Ayuntamiento pleno en sesión plenaria de fecha 16 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de las bases para la adjudicación del Programa de Actuación urbanizadora de la Unidad de Actuación 1 Sector 3 de las Normas Subsidiarias de Santa Olalla.

Lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el artículo 86.3 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio y de la actividad urbanística, se hace público y se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El presente Edicto se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento; computándose el plazo para la presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados desde el día siguiente a la última publicación que se produzca de este Edicto en los "Boletines Oficiales" indicados.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado, el acuerdo hasta entonces provisional.

Santa Olalla 30 de marzo de 2017.-El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.- 1719